

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

N.º Expediente: CONTR 2023/ 1017925

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA

Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de prórroga como máximo de hasta 24 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

Presupuesto Base de licitación (IVA Incluido) : 26.242,24€

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de marzo de 2024, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA”, CONTR 2023/1017925, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del órgano de contratación de fecha 12 de abril de 2024, un vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada su fiscalización previa por la Intervención Provincial, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- Con fecha 16 de abril de 2024, se publicó en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la convocatoria de la presente licitación, abriéndose así el plazo de presentación de ofertas por un periodo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio.

CUARTO.- Con fecha 2 de mayo de 2024, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procede por el órgano de contratación, de conformidad con lo indicado en el apartado 10.2 del PCAP, a la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras y al examen de la documentación en ellos contenida.

Las empresas que presentaron oferta a esta licitación son las siguientes:

- POOMPER BRAND, S.L., con CIF núm B09611492
- DRESS-WORK, S.L.U. con CIF núm. B97359988

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2024 11:19:52	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdvNNHh077P13ChQsJ088Vwb3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- VESTTPROFF, S.L. con CIF núm. B42753079

- ALBARIZA MODA LABORAL S.L., con CIF núm. B11884475

La documentación aportada por VESTTPROFF, S.L., era correcta, la documentación aportada por el resto de licitadores adolecía de defectos o errores subsanables.

QUINTO.- Con fecha 7 de mayo de 2024, conforme a la cláusula 10.2 del PCAP, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes efectuó requerimiento a los licitadores POOMPER BRAND, S.L., DRESS-WORK, y ALBARIZA MODA LABORAL S.L., para que presentasen, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación que procediera para corregir o subsanar lo detectado, concediéndose para ello el plazo de tres días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Todos los licitadores presentan la documentación dentro del plazo establecido.

SEXTO. - Con fecha 13 de mayo de 2024, se procedió a abrir la documentación de subsanación aportada por las licitadoras que debían subsanar la documentación del sobre único electrónico, concluyéndose que POOMPER BRAND, S.L. y ALBARIZA MODA LABORAL S.L. atendieron correctamente el requerimiento de subsanación. Sin embargo, DRESS-WORK, no subsanó adecuadamente los defectos observados en su sobre único electrónico.

SÉPTIMO.- Con fecha 14 de mayo de 2024, por esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga se emite Resolución de exclusión de DRESS-WORK, publicándose en el perfil del contratante de este órgano de contratación y comunicándose a los licitadores a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.

OCTAVO.- En la misma fecha, se procede a examinar las ofertas de las tres empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de adjudicación y calcular el umbral por debajo del cual se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas:

LICITADORA	Prop Económica I.V.A. Excluido	Plazo Entrega en días naturales
B09611492-POOMPER BRAND, S.L.	19.652,36 €	-
B42753079 - VESTTPROFF S.L.	13.865,48 €	20
B11884475 - ALBARIZA MODA LABORAL SL	16.212,72 €	20

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, se considerará incurso en oferta anormalmente baja toda aquella oferta económica, IVA excluido, que sea inferior a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas, IVA Excluido, y además obtenga un mínimo de 8 puntos en las mejoras, por lo que la empresa VESTTPROFF, S.L. se encuentra incurso en presunción de anomalía (umbral de baja 14.919,17 euros, I.V.A. excluido y mínimo de 8 puntos en las mejoras).

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2024 11:19:52	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdvNNHh077P13ChQSJ088Vwb3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO.- Con fecha 17 de mayo de 2024, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes remitió a la empresa VESTTPROFF S.L., a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica, requerimiento para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justificara la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Con fecha 22 de mayo de 2024, VESTTPROFF S.L. aporta documentación para la justificación de la viabilidad de su oferta. En la misma fecha, se solicita el asesoramiento de dos técnicos de la Delegación Territorial sobre dicha justificación.

DÉCIMO.- Con fecha 7 de junio de 2024, los técnicos a los que les corresponde el asesoramiento en relación a la viabilidad de la oferta presentada por VESTTPROFF S.L, emiten informe en el que concluyen que con la justificación efectuada por VESTTPROFF, S.L., no se explica suficientemente el bajo nivel de precios ofertado, de acuerdo con los requisitos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho informe fue objeto de publicación en el perfil del contratante y se notificó a través de SIREC-Portal de licitación electrónica el 7 de junio de 2024.

UNDÉCIMO.- Con fecha 7 de junio de 2024, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y el informe técnico de la misma fecha, dicta Resolución de exclusión de la mercantil VESTTPROFF S.L., publicándose el perfil del contratante y notificándose a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, el mismo día de su dictado.

DUODÉCIMO.- Con fecha 7 de junio de 2024, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes remitió a la empresa ALBARIZA MODA LABORAL, S.L., a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica, requerimiento para que aportase, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de 7 días hábiles al de envío del requerimiento, la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.3 del PCAP.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 14 de junio de 2024, la mercantil VESTTPROFF, S.L. interpone recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 7 de junio de 2024 por la que se acuerda la exclusión de la citada mercantil del presente procedimiento de licitación.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 14 de junio de 2024, la mercantil ALBARIZA MODA LABORAL, S.L. aporta, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, documentación en atención al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el 17 de junio de 2024, dentro del plazo de entrega de documentación previa a la adjudicación, en la sede de la Delegación Territorial se recibe por parte de dicha licitadora una muestra de los productos objeto de suministro, siendo revisadas por la persona responsable del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2024 11:19:52	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdvNNHh077P13ChQSJ088Vwb3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 25 de junio de 2024, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes emite Propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición presentado por VESTTPROFF, S.L., proponiendo desestimar la totalidad de las pretensiones interpuestas en el recurso.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 25 de junio de 2024, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga emite Resolución por la que se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por VESTTPROFF, S.L., publicándose el perfil del contratante y notificándose a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, el mismo día de su dictado.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Analizada la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora ALBARIZA MODA LABORAL, S.L., se constata que omite la presentación de una declaración, conforme al Anexo XIII del PCAP, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP, dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales. Por otro lado, respecto a la muestra presentada por la licitadora, se comprueba que ni el zapato tipo mocasín, ni el zueco sanitario entregados cumplen con las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que su material no es de piel.

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 25 de junio de 2024, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes remitió a la empresa ALBARIZA MODA LABORAL, S.L., a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica, requerimiento para que, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, en el plazo de tres días naturales siguientes al requerimiento, subsanase los defectos observados.

DÉCIMO NOVENO.- Con fecha 26 de junio de 2024, la mercantil ALBARIZA MODA LABORAL, S.L. aporta, en atención a requerimiento de subsanación, a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica, declaración sobre la ubicación de servidores y servicios asociados a los mismos; entendiéndose subsanada la documentación previa a la adjudicación. Asimismo, con fecha 28 de junio de 2024, se recibe en esta Delegación Territorial paquete, procedente de ALBARIZA MODA LABORAL, S.L., con zapatos mocasín y zueco sanitario alternativos a los aportados con anterioridad, que cumple con las características exigidas en el PPT.

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de general y pertinente aplicación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2024 11:19:52	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvNNHh077P13ChQSJ088Vwb3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II. La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa ALBARIZA MODA LABORAL S.L., con CIF núm. B11884475, el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE UNIFORMIDAD EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA (CONTR 2023/1017925) , concretando los términos de la misma en los aspectos siguientes:

- El importe de adjudicación unitario, para cada tipo de producto, es el que se relaciona en la siguiente tabla:

ARTÍCULOS	N.º Trabajadores	Cantidad de prendas Estimadas	Cantidad Estimada de prendas 2 años	Consumo Total Estimado	Precio ofertado por unidad ALBARIZA	Precio total ofertado ALBARIZA
AUXILIAR DE LABORATORIO → 5						
Batas	5	4	8	20	17,32 €	346,40 €
Pijama sanitario m/c (casaca cuello redondo, y pantalón elástico, color blanco)	5	4	8	20	15,92 €	318,40 €
Calcetines (de algodón ligero, de color blanco)	5	8	16	40	3,55 €	142,00 €
Calcetines media (Tipo Ejecutivo)	5	8		40	2,63 €	105,20 €
Zuecos de piel	5	3	6	15	23,56 €	353,40 €
Zapato blanco perforado	5	3		15	23,39 €	350,85 €
Chaqueta punto	5	1	2	5	29,80 €	149,00 €
SERIGRAFÍA				155	0,80 €	124,00 €
AUXILIAR DE CLÍNICA→5						
Batas	5	4	8	20	17,32 €	346,40 €
Chaqueta de punto	5	1	2	5	29,80 €	149,00 €
Pijama sanitario m/c	5	4	8	20	15,92 €	318,40 €
Calcetines (de algodón ligero, de	5	8	16	40	3,55 €	142,00 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2024 11:19:52	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvNNHh077P13ChQSJ088Vwb3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



color blanco)						
Calcetines (Tipo Ejecutivo)	5	8		40	2,63 €	105,20 €
Zuecos de piel, con correa abatible	5	3	6	15	23,56 €	353,40 €
Zapato Blanco Perforado	5	3		15	23,39 €	350,85 €
SERIGRAFÍA				155	0,80 €	124,00 €
ATS/DUE ENFERMERÍA→ 10						
Batas	10	4	8	40	17,32 €	692,80 €
Pijama sanitario m/c (casaca cuello redondo, y pantalón elástico, color blanco)	10	4	8	40	15,92 €	636,80 €
Chaqueta de punto	10	1	2	10	29,80 €	298,00 €
Calcetines media (de algodón ligero, de color blanco)	10	8	16	80	3,55 €	284,00 €
Calcetines media (Tipo Ejecutivo)	10	8		80	2,63 €	210,40 €
Zuecos de piel	10	3	6	30	23,56 €	706,80 €
Zapato blanco perforado	10	3		30	23,39 €	701,70 €
SERIGRAFÍA				310	0,80 €	248,00 €
MÉDICOS→8						
Batas	8	4	8	32	17,32 €	554,24 €
Pijama sanitario m/c	8	4	8	32	15,92 €	509,44 €
Chaqueta de punto	8	1	2	8	29,80 €	238,40 €
Calcetines (de algodón ligero, de color blanco)	8	8	16	64	3,55 €	227,20 €
Calcetines media (tipo ejecutivo)	8	8		64	2,63 €	168,32 €
Zuecos de piel	8	3	6	24	23,56 €	565,44 €
Zapatos Blancos Perforados	8	3		24	23,39 €	561,36 €
SERIGRAFÍA				248	0,80 €	198,40 €
CONSERJE →1						
Pantalón o falda de invierno	1	2	4	2	22,33 €	44,66 €
Pantalón o falda de verano	1	2	4	2	19,67 €	39,34 €
Chaqueta de traje	1	2	4	2	76,31 €	152,62 €
Chaqueta de punto	1	2		2	29,80 €	59,60 €
Camisa de manga larga	1	4	8	4	14,97 €	59,88 €
Camisa de manga corta	1	4	8	4	10,79 €	43,16 €
Polo manga corta	1	4		4	8,29 €	33,16 €
Polo manga larga	1	4		4	9,66 €	38,64 €
Corbata o pañuelo	1	2	4	2	5,13 €	10,26 €
Pisacorbatas-Junta de Andalucía	1	1	2	1	6,50 €	6,50 €
Bata (blanca de mangas largas)	1	1	2	1	17,32 €	17,32 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2024 11:19:52	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwvNNHh077P13ChQSJ088Vwb3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Calcetines media (tipo ejecutivo de color negro)	1	8	16	8	2,63 €	21,04 €
Calcetines Algodón	1	8		8	3,55 €	28,40 €
Zapatos de trabajo	1	4	8	4	45,00 €	180,00 €
Zapatos Deportivos	1	4		4	28,36 €	113,44 €
Parka	1	1		1	23,36 €	23,36 €
Chaqueta Ultraligera Corta	1	1		1	25,04 €	25,04 €
SERIGRAFÍA				53	0,80 €	42,40 €
ORDENANZAS+ PEÓN→5						
Pantalón o falda de invierno	5	2	4	10	22,33 €	223,30 €
Pantalón o falda de verano	5	2	4	10	19,67 €	196,70 €
Chaqueta traje	5	2	4	10	76,31 €	763,10 €
Chaqueta Punto	5	2		10	29,80 €	298,00 €
Camisa mc	5	4	8	20	10,79 €	215,80 €
Camisa ML	5	4	8	20	14,97 €	299,40 €
Polo manga corta	5	4		20	8,29 €	165,80 €
Polo manga larga	5	4		20	9,66 €	193,20 €
Corbata o pañuelo	5	2	4	10	5,13 €	51,30 €
Pillacorbatas	5	1	2	5	6,50 €	32,50 €
Calcetines media (tipo ejecutivo de color negro)	5	8	16	40	2,63 €	105,20 €
Calcetines Algodón	5	8		40	3,55 €	142,00 €
Zapatos de trabajo	5	4	8	20	45,00 €	900,00 €
Zapatos Deportivos	5	4		20	28,36 €	567,20 €
Parka	5	1	2	5	23,36 €	116,80 €
Chaqueta Ultraligera Corta	5	1		5	25,04 €	125,20 €
Bata	5	1	2	5	17,32 €	86,60 €
SERIGRAFÍA				265	0,80 €	212,00 €
PRECIO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)						16.212,72 €

Se trata de un contrato de suministro de los definidos en el artículo 16.3.a) de la LCSP, en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, el contrato se adjudica por los precios unitarios de los bienes y productos ofertados por la licitadora, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración.

Importe total (IVA excluido): 21.687,80 €

Importe del IVA: 4.554,44 €

Importe total (IVA incluido): 26.242,24 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2024 11:19:52	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdvNNHh077P13ChQsJ088Vwb3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El plazo de vigencia del contrato es de 24 meses, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio 2026, existiendo posibilidad de prórroga.
- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de la siguientes mejoras:
 - Reducción en el plazo de entrega de las prendas, comprometiéndose a realizar la entrega en 20 días naturales desde el día siguiente al tallaje.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención correspondiente de la Consejería de competente en materia de Hacienda.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

CUARTO. - Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la **formalización** del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley de Contratos del Sector Público se efectuará en documento que será firmado por la empresa adjudicataria, donde se ponga de manifiesto que la empresa ha recepcionado y que acepta el contenido de la presente resolución de Adjudicación.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2024 11:19:52	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdvNNHh077P13ChQsJ088Vwb3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	